

He sido Diputada a las Cortes Valencianas únicamente en la VI Legislatura, entre 2003 y 2007, y uno de los recuerdos de esa etapa que guardo con mayor cariño es haber tenido la oportunidad de ser ponente de la Ley del Misteri d'Elx, junto con otros dos diputados autonómicos ilicitanos, concretamente Joan Antoni Oltra y el entonces Alcalde de Elche, Diego Maciá.

Pienso que, transcurridos cinco años desde la aprobación de la Ley, podemos formular un balance enormemente positivo. La Ley del Misteri ha contribuido a la preservación y dignificación de este Patrimonio de la Humanidad, y ha mejorado el marco institucional necesario para su gestión y conservación. Desde luego, en el futuro se podrán llevar a cabo mejoras puntuales, pero de lo que no cabe duda es de que hoy contamos con un marco jurídico idóneo que facilita la tutela y la difusión del Misteri d'Elx.

Quisiera destacar, como uno de los aspectos más positivos de la Ley, el hecho de que su elaboración fuese fruto del consenso. Se llevó a cabo un gran trabajo para alcanzar el consenso, principalmente, entre las tres partes implicadas en el Misteri d'Elx: Iglesia Católica, Ayuntamiento y Generalitat. Se produjeron, en este sentido, numerosas conversaciones entre las tres partes ya en la elaboración del anteproyecto, y más tarde esa búsqueda del consenso se reflejó nuevamente en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, de suerte que éste contó con el voto favorable del Grupo Parlamentario Socialista, con el que se transaccionaron numerosas enmiendas. Únicamente hay que lamentar que no fuese posible finalmente sumar a ese consenso al Grupo Parlamentario de Esquerra Unida, a pesar de los esfuerzos que desde el Grupo Popular se hicieron en esa dirección.

En relación con el contenido de la Ley, quisiera subrayar dos aspectos que para mí tuvieron mucha importancia desde el primer momento. En primer lugar, considero fundamental recordar que la Ley es enormemente respetuosa con el principio constitucional de igualdad entre hombre y mujer, lo que se manifiesta por ejemplo en que permite el acceso de la mujer a determinadas funciones dentro de la representación, como las de portaestandarte o electo, que antes se le encontraban vedadas. Asimismo, quiero resaltar que la Ley prevé un amplio conjunto de medidas, recogidas en su Capítulo V, para la protección y promoción del Misteri: apoyo técnico y jurídico al Patronato y la Junta Rectora, apoyo presupuestario al Patronato para la celebración de la Festa y la realización de acciones de difusión, beneficios fiscales, protección de los símbolos, protección de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes, fomento de la investigación científica –hoy concretada, entre otros aspectos, en la Cátedra Misteri d'Elx de la Universidad Miguel Hernández-, protección de la Basílica de Santa María, etc. En definitiva, pienso que, como señalaba anteriormente, contamos con un marco legislativo adecuado, que facilita la conservación de este valioso patrimonio cultural de los ilicitanos, y que contempla exigentes compromisos de todas las instituciones para su protección y mejora.

Finalmente, quisiera referirme a un elemento del Misteri al que a veces no se presta toda la atención debida, y que en la Ley sí adquirió un singular relieve, hasta el punto de que se le dedica un capítulo íntegro de la misma, como es lógico y razonable dada su condición de elemento esencial e imprescindible para la celebración de la Fiesta: la Capella. Con esta Ley se otorga un expreso reconocimiento jurídico a la Capella del Misteri, se establecen las funciones y el procedimiento de designación del Mestre, del maestro de ceremonias y del organista, y se regulan los derechos y obligaciones de los cantores. Especialmente relevante, desde mi punto de vista, es la previsión de que la Junta Rectora cuente entre sus miembros con un representante de los cantores elegido por ellos mismos. No obstante, la participación de la Capella en la adopción de las decisiones que le afecten es un aspecto sobre el que conviene reflexionar para abordar eventuales mejoras en el futuro. Convendría establecer, probablemente, mayores garantías que aseguren que las decisiones de los órganos rectores del Misteri que afecten directamente a la Capella o al trabajo de los cantores se adoptan previa consulta expresa a la Capella, y en los casos más relevantes exigiendo incluso su consentimiento. Y convendría reflexionar sobre la posibilidad de que se incrementase la representación de los cantores en los órganos rectores del Misteri.

El Misteri d'Elx es, sin ninguna duda, el patrimonio cultural del que los ilicitanos nos sentimos más orgullosos. Su Declaración como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco y la posterior aprobación de la Ley del Misteri por las Cortes Valencianas han contribuido de forma decidida a su mejora y difusión. Pero el camino iniciado debemos seguir recorriéndolo. Trabajando juntos, el Ayuntamiento de Elche, la Generalitat Valenciana y la Iglesia hemos de realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr su máxima difusión y para dignificarlo cada vez más. Contamos con todos los instrumentos necesarios para abordar esta tarea, pero el compromiso de todas las instituciones debe ser profundizado y fortalecido.

Mercedes Alonso